

RESOLUCIÓN Nº 124/15

VISTO:

El compromiso de pago Nº 00000134/2015, que conforme con los procedimientos vigentes se remitió al Tribunal de Cuentas el día 11 de junio de 2015, según constancia obrante en la Secretaría de Economía y Finanzas de esta Municipalidad,

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido considerablemente el plazo de cinco días hábiles desde que el Tribunal de Cuentas tomó conocimiento de ello, sin que a la fecha dicho organismo haya producido ningún pronunciamiento al respecto;

Que este Departamento Ejecutivo, al no hacer uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal en los plazos otorgados, ha dado muestra de la buena predisposición y voluntad por respetar los tiempos de evaluación que ese cuerpo de control consideró tomar para el caso en particular, apelando ante todo al respeto por las facultades de cada uno;

Que conforme a lo establecido en el artículo 84 inc 2º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102 corresponde dar por visado dicho acto administrativo;

Por lo expuesto el Departamento Ejecutivo Municipal

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: TENGASE por visado el Compromiso de Pago Nº 00000134/2015, remitido al Tribunal de Cuentas con fecha 11 de junio de 2015, todo ello en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 28 de julio de 2015.-

Firmado: CLAUDIO J.M. MAZA
SEC. GOB.

GUSTAVO ADOLFO SEZ
INTENDENTE MPAL.